Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Titulo de Dn. Joseph Marin Castaño

Don Phelipe por la Grazia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valenzia de Galizia de Mallorca de Sevilla &c = Admor. Perpetuo de la orden y Cavalleria de Santiago pr. autoridad Apostolica. Por quanto el Sr. Rey Dn. Carlos segundo mi tio (que Sta. gloria aya) pr. una su carta fecha en buen Retiro a veinte y uno de Maio del año pasado de mill seisientos, y noventa y seis hizo merzed de un ofizio de depositario Genral. Perpetuo de la Va. de Ariza con voz y voto de Regdor. en su Ayuntamto. a Dn. Alonso Navarro de Sola en lugar y pr. fallezimto. de Juan de Montiel y renunziazon. de sus hered.os con ciertas calidades, condizio.es y Preheminezas que pr. menor en la dha. carta se contienen, y en esta yran; - Declarad.as y haora pr. parte de vos Dn. Joseph Marin Castaño Vezo. de la dha. Va. de Ariza se me ha echo relazon. que D. Antto. Grafion Arias, y Monrreal Da. Cathalina Marin su Muger, y Da. Antta. Marin pr. escritura que otorgaron en la Ciud.d de Murzia a treze de Mayo del año pasado de mill seizientos, y noventa, y dos ante Joseph de Piña ssno. que fue del numero de dha. Ciud. vendieron el dho ofizio a D. Fernando Navarro de Sola y Marz. vro. Abuelo en prezio de quintos Ducados de Von. el qual pr. el testamto. baxo de cuia disposizon. fallezio otorgado en la referida Va. a quatro de Julio de mill seiz.os y noventa y tres ante Martin de